



Edicto

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA MENCIÓN HONORÍFICA COMO HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE ASPE A D. ROBERTO IGLESIAS JIMENEZ.

En cumplimiento del artículo 26.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, se procede a la exposición pública mediante el presente edicto, por plazo de 15 días, del dictamen adoptado el día 17 de marzo de 2023 por la Comisión Especial designada al efecto, por el que se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

ASUNTO: MENCIÓN HONORÍFICA DE HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE ASPE A D. ROBERTO IGLESIAS JIMENEZ. P/UA/mga.

ANTECEDENTES

1º.-25 de enero de 2023: Decreto de Alcaldía que inicia el procedimiento para la concesión de honores como Hijo Predilecto de la Villa de Aspe a D. Roberto Iglesias Jiménez.

2º.- 13 de marzo de 2023: Informe del Órgano Instructor sobre la denominación de espacio público señalada en el punto anterior.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es de aplicación el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado en sesión plenaria 6/2000, celebrada el 18 de febrero de 2000, artículos 5 y siguientes; y 25 y siguientes del citado Reglamento.

En cumplimiento del artículo 8.2 del Reglamento regulador, el diploma acreditativo de la condición de Hijo Predilecto de la Villa de Aspe, deberá extenderse en un pergamino artístico enmarcado y contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión; la insignia se ajustará al modelo que en su día apruebe la Corporación, en la que deberá figurar, en todo caso, el Escudo de Armas de la Villa, así como la inscripción "Hijo Predilecto de la Villa de Aspe", así como la fecha del acuerdo plenario de la concesión.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611177231313576666 en <https://sede.aspe.es>





SEGUNDA.- Obra en el expediente informe de la instructora del expediente que relata los méritos atribuidos a D. Roberto Iglesias Jiménez durante su trayectoria profesional. Pone de manifiesto lo siguiente:

“Roberto Iglesias Jiménez nació en Aspe el 11 de abril de 1960 y falleció, a los 62 años, el 30 de octubre de 2022.

Cursó los estudios de primaria y bachillerato en Aspe y Novelda. Posteriormente obtuvo el título de Diplomado en magisterio en la especialidad de Ciencias en 1981.

Contrajo matrimonio con Carmen Domene Payán, de cuyo enlace tuvo dos descendientes, Arturo y Paloma.

Inició su actividad profesional en el sector privado en un negocio relacionado con el calzado y posteriormente se presentó a varios procesos selectivos de la Administración Pública. Gracias a su perseverancia y constancia, ocupó varias plazas dentro de la Administración Pública, como auxiliar administrativo. También llegó a desempeñar puestos relevantes como tesorero e interventor, ambos con carácter accidental.

Además de su trayectoria profesional, ha estado vinculado y comprometido con la política local como afiliado al Partido Comunista de España en los años 80. Formando parte de la lista electoral del PCE en las elecciones de 8 de mayo de 1983, en las que fue designado como concejal del Ayuntamiento de Aspe, responsabilizándose de las concejalías de fiestas, sanidad y hacienda.

En su primera etapa de concejal negoció la implantación del nuevo centro de salud y constituyó el área de Servicios Sociales en el Ayuntamiento.

Renunció a su cargo de concejal en 1985, pasando a formar parte del Partido Socialista Obrero Español en 1990. Tomando posesión del cargo de concejal en 1999, asumiendo las concejalías de hacienda, régimen interior y Policía; y las funciones de segundo teniente de alcalde y portavoz.

A partir de 2003 se le atribuyeron competencias de alcaldía en materia de reconocimiento de obligaciones y ordenaciones de pago, así como la firma de las certificaciones expedidas por el secretario del Ayuntamiento. Siendo nombrado primer teniente de alcalde y continuando como portavoz del PSOE.

Tras el repentino fallecimiento del alcalde Miguel Iborra el 10 de julio de 2004, que provocó una situación de gran aflicción y conmoción en toda la población, Roberto, en un acto de valentía, determinación y responsabilidad asumió la Alcaldía de Aspe, alentando al colectivo funcional a seguir desarrollando su gestión en favor de la ciudadanía aspense.

Tomó posesión como alcalde de Aspe, desempeñando esta función de 2004 a 2007. Desarrollando su labor con una actitud de gran responsabilidad hacia la ciudadanía de Aspe, y con las señas de identidad que le caracterizan como persona valiente, discreta, respetuosa, a disposición de los demás, implicada y resolutiva con las decisiones inherentes al cargo. Con ello, consiguió grandes proyectos y la prestación de servicios que mejoraron la población de Aspe.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611177231313576666 en <https://sede.aspe.es>





A partir de 2007, renunció al acta de concejal y reingresó como funcionario del Ayuntamiento de Aspe, finalizando su etapa laboral como técnico de gestión de la Intervención Municipal hasta su fallecimiento en 2022.

Destacamos de Roberto Iglesias su gran trayectoria laboral como funcionario al servicio del pueblo, un político activo y gran conocedor de la gestión municipal llevándola a la práctica de una forma sencilla y eficiente. Además de un alcalde comprometido con Aspe. En definitiva, una gran persona y gran compañero. "

TERCERA.- El art. 27.1 del Reglamento de Honores y Distinciones establece que: *"Acordada la concesión de cualquiera de las distinciones señaladas en el presente Reglamento, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al interesado de la concesión en Sesión Solemne Extraordinaria del diploma e insignias que acrediten tal distinción"*.

CUARTA.- Dado que se trata de una materia para la que se exige una mayoría especial para su aprobación, será necesario la emisión del informe previo del Secretario de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

QUINTA.- La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 18.2 y 26.3 del Reglamento de Honores y Distinciones.

DICTAMEN

PRIMERO: Conceder la mención honorífica como Hijo predilecto de la Villa de Aspe a D. Roberto Iglesias Jiménez, por su dedicación e implicación personal y profesional en favor del pueblo de Aspe.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Área de Servicios a la Persona."

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 22/03/2023 Hora: 9:41:38

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611177231313576666 en <https://sede.aspe.es>

